



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 138/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: CARLOS ISRAEL
USCANGA SÁNCHEZ Y PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral de
Veracruz

PES 138/2017

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 138/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: CARLOS
ISRAEL USCANGA SÁNCHEZ Y
PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de
septiembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala
Aguilar, con el acuerdo de dos de los corrientes, mediante el cual
se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el
libro de gobierno, y turnarlo a su ponencia; por tanto, con
fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución
Política Local, 344 y 345 del Código Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, el acuerdo
cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Radíquese en la ponencia del suscrito el
expediente **PES 138/2017.**

TERCERO. Diligencias para mejor proveer. Al advertir la
necesidad de realizar las diligencias necesarias para obtener
información que permita determinar las circunstancias
relacionadas con las publicaciones denunciadas, contenidas y
publicadas en la red social Facebook, tal como lo señala la
jurisprudencia 10/07 **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.**

PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”¹, se requiere a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a efecto de que, en el término de **doce días naturales**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **requiera** al denunciado a fin de que:

- a) Señale si las cuentas de Facebook (perfil y página) contenidas en los LINKS <https://www.facebook.com/CarlosIsraelUscanga/> y <https://www.facebook.com/carlos.israel.10/>, corresponden a su persona;
- b) Si él administra las cuentas, y por lo tanto, si publica contenidos en dicha red social;
- c) En su caso, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dichas cuentas.

Se **apercibe** a la Secretaría Ejecutiva que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se le aplicará una de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** con copia certificada de este acuerdo y con la devolución del expediente CG/SE/PES/CM192/MORENA/151/2017 a la Secretaría Ejecutiva del OPLE; por **estrados** a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

¹ <http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>



Tribunal Electoral de
Veracruz

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**